



SELLO CUARTO, QUARENTA MARAVEDIS, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS Y

VEINTIUNO DE ORDEN SUPERIOR PARA EL AÑO DE 1814.

En seguida se presento un Memorial de aquel
Nuestro Oficiendo Heriberto de Ocho machos de sa-
brido que ha de vender en la Carnizena a vein-
te y seis cuartos riza; trajo la condicion
de unica venta a no ser por mejora con
inteligencia del Ayuntamiento: Que toda carne que
se halla fuera de Carnizena se depone comiso
con mas la multa correspondiente: Que la
carne del Masfati no se pueda vender hasta
las nueve de la mañana: Se admitio dha. For-
mura o Heriberto; pero que el castigo de contraven-
ciones no tenga lugar hasta despues de 3.º dia
a fin de comunicarlo al Pueblo como se hace
en el dia por medio de edictos. Lo acordaron
y firman de que certifico-

Mam.º del Cabildo
y Lopez de Maion

Josef Albarceta

Lorenzo Fernandez
de Carases

Gregorio de ...
y ...

Juan ...

Andres Alota

Quintero

